

**Municipio de La Paz, Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15070-19-0963-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 963

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,907.3
Muestra Auditada	40,907.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de La Paz, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 40,907.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de La Paz, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de La Paz, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por un monto de 40,907.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Municipio de La Paz, Estado de México  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  
Procesos seleccionados para la fiscalización Cuenta Pública 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios			
1	DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023	Adquisición de 471 uniformes para el personal de Seguridad Pública	3,008.0
2	DGAyF-DA-AD-FORTAMUN-02-2022	Servicio de arrendamiento de vehículos para Seguridad Pública	18,603.0
3	DGAyF-DA-AD-FORTAMUN-03-2023	Servicio de arrendamiento de maquinaria, para actividades del Centro de Transferencia del Municipio al destino final conocido como Peña del Gato, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México	6,960.0
4	DGAyF-DA-AD-FORTAMUN-06-2023	Contratación de seguros de vida para el personal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, con cobertura para el Ejercicio Fiscal 2023	7,156.4
5	DGAyF-DA-AD-FORTAMUN-07-2023	Contratación de seguros para el parque vehicular propiedad del municipio, con cobertura para el Ejercicio Presupuestal 2023	5,179.9
<b>Total</b>			<b>40,907.3</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 40,907.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en 5 contratos con número DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023, DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-02-2022, DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-03-2023, DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-06-2023 y DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-07-2023, relacionados con la adquisición de 471 uniformes personal de Seguridad Pública; la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos para Seguridad Pública; la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria; la contratación de seguros de vida para el personal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y la contratación de seguros para el parque vehicular del municipio, respectivamente, adjudicados directamente por excepción a la licitación pública, para el contrato número DGAyF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023, no se proporcionó el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la

constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-02-2022, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-03-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-06-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva y del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-07-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de La Paz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; para el contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-02-2022, se presentó el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; para el contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-03-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías, para el contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-06-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva y para el contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-07-2023, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que la información no es suficiente para acreditar que los servicios y adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en los contratos, por un monto de 40,907.3 miles de pesos pagados, como consta de la revisión de las pólizas de registros contables, las facturas y los comprobantes de transferencia electrónica; sin embargo, en 5 contratos números DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023, no se presentó el acta de entrega-recepción, la copia de las credenciales de las personas que recibieron los bienes, el reporte fotográfico completo de los bienes recibidos y de la entrega; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-02-2022, la recepción por parte del proveedor, falta el acta de entrega-recepción, los resguardos no contienen firmas del personal del resguardo y no se pueden verificar las características de los vehículos arrendados; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-03-2023, el acta de entrega-recepción del servicio, la falta de bitácoras de los trabajos realizados por cada unidad arrendada con firmas de los operadores, y el reporte fotográfico es insuficiente y se repite; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-06-2023, la documentación que acredite que los beneficiarios recibieron la póliza adquirida, y del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-07-2023, el acta de entrega-recepción y no se pudo cotejar que los vehículos a los cuales se les adquirió el seguro pertenecen al municipio al no proporcionar el padrón vehicular, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

#### 2023-D-15070-19-0963-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,907,300.91 pesos (cuarenta millones novecientos siete mil trescientos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023, el acta de entrega-recepción, la copia de las credenciales de las personas que recibieron los uniformes, el reporte fotográfico completo de los bienes recibidos y entregados; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-02-2022, la recepción por parte del proveedor, falta el acta de entrega-recepción, bitácoras de uso, los resguardos no contienen firmas del personal y no se pudieron verificar las características de los vehículos arrendados; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-03-2023, el acta de entrega-recepción del servicio, la bitácora de los trabajos realizados por cada unidad arrendada con firmas de los operadores, resguardos y el reporte fotográfico es insuficiente y se repiten fotografías; del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-06-2023, la documentación que acredite que los beneficiarios recibieron la póliza adquirida, y del contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-07-2023, el acta de entrega-recepción y no se pudo cotejar que los vehículos a los cuales se les compró el seguro formen parte del padrón vehicular del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 40,907,300.91 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 40,907.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Paz, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 40,907.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Paz, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

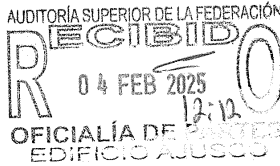
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número LAPAZ/PM/TES/2025/00108 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

2 Leg. c/10 Anexos



DEPENDENCIA: TESORERÍA  
EXPEDIENTE: AEGF/8936/2024  
NO. DE OFICIO: LAPAZ/PM/TES/2025/00108

01018

Los Reyes la Paz Estado de México a 31 de enero de 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
“D” DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (A.S.F.)  
PRESENTE:



Por este conducto, me permitió informarle que derivado del Acta de Reunión Para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Núm. 963, Cuenta Pública 2023, con Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/8936/2024, Número de Acta: 2023/0963/002, en el que se señala que en mi calidad de Tesorera de la Administración 2025-2027 seré el enlace, para la entrega de la documentación de las observaciones marcadas en el informe antes señalado que corresponden y son responsabilidad directa de la Administración 2022-2024.

Me permito comunicarle lo siguiente:

El pasado 29 de enero del año en curso el C. Miguel Pichardo Escamilla, actualmente exdirector de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, mismo que fungió durante el periodo comprendido 01 enero 2022 al 30 abril de 2024, entregó en las oficinas de la presidencia municipal, un oficio dirigido a la C. Martha Guerrero Sánchez, Presidenta Municipal de la Paz, Estado de México, en el cual describe los resultados finales y las observaciones preliminares de la citada auditoría, por lo que anexo la documentación que él consideró para solventar las observaciones resultantes, consistentes en diez legajos en copias simples que contienen información solamente por el anverso de cada foja, mismos que se relacionan a continuación:

- ANEXO 1 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023 12 fojas
- ANEXO 2 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-002-2022 10 fojas
- ANEXO 3 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-003-2023 75 fojas

Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México C.P. 56400.







H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2025 - 2027

LA PAZ  
Servir con amor y trabajo

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- ANEXO 4 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-006-2023 34 fojas
- ANEXO 5 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-007-2023 95 fojas
- ANEXO 6 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-010-2023 43 fojas
- ANEXO 7 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-002-2022 220 fojas
- ANEXO 8 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-002-2022 237 fojas
- ANEXO 9 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-006-2023 28 fojas
- ANEXO 10 Contrato número DGAYF-DA-AD-FORTAMUNDF-007-2023 8 fojas

Es de importancia el destacar que derivado del proceso de entrega-recepción por la administración 2022-2024, el **área de Contabilidad no fue entregada y por lo tanto formalmente no fue recibida por la presente administración municipal, señalando que, en forma personal**, al revisar las instalaciones y documentación correspondiente que obra en dicha área se encontró en desorden y de una revisión general a los archivos existentes nos percatamos de la falta de documentos originales y de la existencia de copias simples. Actualmente nos encontramos en el periodo legal de entregar al Órgano Interno de Control las condiciones y resultados en las que se encuentra dicha área. Anexo en copia simple del Acta Circunstanciada de Hechos de entrega-recepción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2025 LIC. PATRICIA CANO GONZALEZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2025-2027.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo

Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México C.P. 56400.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14, 32, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 48, 65, 70 y 84.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.